



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.045.-

VISTO:

La importancia social que representa para la comunidad la presencia del /
dador de sangre; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del personal municipal a su labor, para contribuir
con su sangre a un llamado imperioso de la solidaridad social, no debe ha
cer que pierda la remuneración por presentismo en el trabajo.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) El suplemento por presentismo a que tiene derecho el personal mu
nicipal no será afectado por la inasistencia al trabajo, debida-
mente justificada, en los casos en que concurra como dador de //
sangre.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
cinco días del mes de Octubre de //
mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela